

VI-00775-F-2026 G.L.E. C/ L.E.F. S/ PLAN DE PARENTALIDAD

Viedma, emitido en la fecha de la firma digital.-

En fecha 28/04/2026 se presenta la Sra. L.E.G. a través de su letrada apoderada Dra. Mariana Drago y solicita alimentos provisorios a favor de sus hijos menores D.T.L. (DNI N° 5.) y D./L. (DNI N° 48.390.899).-

Manifiesta que los gastos cotidianos de vivienda, alimentación, salud, educación, transporte y el cuidado diario son afrontados por la Sra. G.; quién solo percibe una pensión no contributiva por discapacidad.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 544 del Código Civil y Comercial, considerando que es necesario dar una urgente solución sin aguardar el dictado de la sentencia, de acuerdo a las constancias de autos y en los términos del art. 25 del CPF

RESUELVO:

I.- Fijar una cuota provisorio en el 20 % de los haberes mensuales que percibe el Sr. E.F.L. (D.N.I. N° 2.) como empleado de la Empresa vitivinícola “L.”, previos descuentos de ley, con más igual porcentaje del SAC. Dichas sumas serán descontadas y depositadas por la empleadora del 1 al 10, en el Banco Patagonia sucursal Viedma, a nombre de esta Unidad Procesal y como perteneciente a estos autos. A tal fin, ofíciase.-

II.- Líbrese oficio a la entidad bancaria, consignando los datos necesarios exigidos por la normativa aplicable teniendo en cuenta las características del presente trámite, a los fines de la apertura de la cuenta de autos debiendo la misma informar a este juzgado oportunamente el N° de cuenta y CBU. Asimismo, a los fines de comunicarle que deberá entregar a L.E.G. (DNI N° 2.) y a su sola presentación en la sucursal bancaria correspondiente, los fondos que ingresen oportunamente en la cuenta de autos, en concepto de cuota alimentaria. Cúmplase a cargo de parte. Hágase saber a la parte actora, que para la instrumentación de lo dispuesto precedentemente, deberá denunciar previamente su CUIL/CUIT.-

III.- Regístrese, Protocolícese, notifíquese al domicilio real del alimentante y Ofíciase a cargo de parte.-

MARIA LAURA DUMPE

JUEZA DE FAMILIA